

PROVIDENCIA 29 ABR 2014

EX.Nº 924 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el artículo 10 inciso tercero de la Ley Nº 19.886.-

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 92 de 17 de Enero de 2014, se llamó a propuesta pública para la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUTOMÁTICOS DE MEDICIÓN DE FLUJOS CICLISTAS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, adquisición Mercado Público 2919-3-LE14.-

2.- El Acta de Apertura de la propuesta de fecha 3 de Febrero de 2014.-

3.- El Memorandum 5.613 de 10 de Marzo de 2014, del Director de Tránsito, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta recomendando la oferta presentada por la empresa SOCIEDAD TECNOLOGÍA SUSTENTABLE Y COMPAÑÍA LIMITADA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación de la oferta, documento que forman parte integrante del presente decreto.-

4.- Lo dispuesto en el Artículo Nº 13 de las Bases Administrativas.-

5.- El Acta Nº 58 de 8 de Abril de 2014, del Concejo Municipal.-

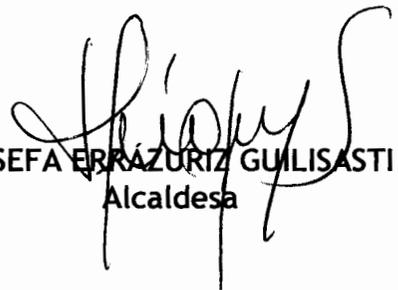
6.- El Acuerdo Nº 394 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 58 de 8 de Abril de 2014, del Concejo Municipal, mediante el cual rechazó la adjudicación por haber transcurrido el plazo establecido en el artículo 14 de las Bases Administrativas de la propuesta pública, para resolver dicha adjudicación, lo que vulnera el principio de estricta sujeción a las bases y la igualdad de los oferentes.-



DECRETO:

Recházase la adjudicación de la propuesta pública para la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUTOMÁTICOS DE MEDICIÓN DE FLUJOS CICLISTAS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, por no haberse obtenido el acuerdo del Concejo en los términos establecidos en el artículo 65 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el que rechazó por haber transcurrido el plazo establecido en el artículo 14 de las Bases Administrativas de la propuesta para resolver la adjudicación y dar cumplimiento al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA ABOGADO MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

XSA/MRMQ/MYJ/damg

Distribución:

Dirección de Tránsito
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite Nº 1007 /